



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del
Atlántico**

**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Barranquilla**

Barranquilla, D. E. I. y P., Agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Radicado: 08001310300219990057800
Radicado Interno: C2-0232-2015
Proceso Ejecutivo
Demandante: BANCAFE
Demandado: NADIM VANEGAS RIPOLL Y OTRO
Juzgado de Origen: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.

Se observa escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la práctica de medidas cautelares, visible en el archivo No. 06 del cuaderno de medidas del expediente digitalizado, a lo que se accederá por ser procedente de conformidad a lo señalado en el artículo 593 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado, señor NADIM VANEGAS RIPOLL cédula de ciudadanía No. 8.723.979, en razón a los servicios que presta, desarrolla o ejecuta para el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA. Límitese este embargo hasta la suma de \$30.000.000,oo. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.
2. **DECRETAR** el embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado, JOAQUIN VELAZCO IGLESIAS cédula de ciudadanía No. 7.428.906, en razón a los servicios que presta, desarrolla o ejecuta para el E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA. Límitese este embargo hasta la suma de \$30.000.000,oo. Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO
JUEZ**

Firmado Por:
Richard Alberto Rodríguez Porto
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 Sentencias

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859eb07e27497a553475c953e062ca2f0975334fb28f4ef9bd48682c28b55000**

Documento generado en 30/08/2023 12:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>